

15 DE AGOSTO DE 2023

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO. - En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 15 de agosto de 2023, reunidos mediante la plataforma de video conferencia Microsoft Teams, se dan cita los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública para celebrar la Trigésima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, habiéndose conectado y participando en la misma:

1. Mtro. Daniel Ulises Ulloa Cisneros.

Director de Proyectos Jurídicos Especiales y suplente del Director General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública. En términos del artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Daphne Rubio González.

Coordinadora de Archivos y Directora General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales 2, apartado A, fracción XXIII, 6, 28 fracción X, Cuarto y Séptimo transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

3. Mtra. Laura Jessica Cortazar Morán.

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asiste en su calidad de invitado el Lic. Rodrigo Martínez Rizo para auxiliar a este Comité de Transparencia, para tal efecto verificó la asistencia de los integrantes del comité indicando que existe Quorum para sesionar.

SEGUNDO. - Agradecer la comprensión de todos los presentes al exponerles algunas guías que nos permitan tener la sesión más ágil.

- 1.- Se les pide a todos los presentes silenciar sus micrófonos, a excepción de los integrantes del Comité de Transparencia y del invitado para auxiliar al referido Comité. Lo anterior para mejorar el audio y la calidad de la transmisión. Si algún participante quiere hacer el uso de la palabra, se les pide manifestarlo utilizando la función "levantar la mano" establecida en la aplicación. Como segunda opción, expresarlo mediante el Chat de la misma.
- 2.- Para Agilizar las votaciones, se les preguntará a los integrantes del Comité por las Positivas, mismas que deberán manifestarlo de forma clara, en caso de las Negativas, se le considera la palabra para expresar lo que corresponda.
- 3.- Se debe precisar que, se puso a disposición a los integrantes del Comité de Transparencia, los anexos correspondientes al Orden del día de la presente sesión, donde el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, emitió comentarios con antelación, los cuales fueron atendidos por las unidades administrativas responsables por conducto de la Unidad de Transparencia.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del primer punto del orden del día, el Comité de Transparencia dio lectura al mismo:

I. Lectura y, en su caso aprobación del Orden del Día.





15 DE AGOSTO DE 2023

II. Análisis de las solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública.

A. Respuesta a solicitudes alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de confidencialidad de la información.

1. NÚMERO DE FOLIO: 331000922002400
NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 21367/22
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento

2. NÚMERO DE FOLIO: 331000922007595
NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 1020/23
ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento

B. Respuestas a las solicitudes en materia de acceso a la información pública en las que se analizará la ampliación de plazo para dar respuesta de la información.

1. **NÚMEROS DE FOLIOS:** 330026023003326, 330026023003327, 330026023003328, 330026023003305, 330026023003282, 330026023003283, 330026023003284, 330026023003306 Y 330026023003307.
2. **NÚMEROS DE FOLIOS:** 330026023003195, 330026023003200, 330026023003201 Y 330026023003227.
3. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026023003378.
4. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026023003194.

III. Análisis de la información para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A. Clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

1. Artículo 70, fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
TIPO DE DOCUMENTOS: 01 CONTRATO ABIERTO IDENTIFICADO CON DGRMYS-DGRHyO-ARTI-004-2023_(UDG).
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS.

2. Artículo 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS.
TIPO DE DOCUMENTOS: 39 ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE VIÁTICOS 2023, ASIGNADO A SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LOS CUALES CONTIENEN OFICIO DE COMISIÓN/OMVI ANEXO II, COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS ANEXO III, ORDEN DE SERVICIO (ORDSER), TRAZA TU RUTA, COMPERCO, DOCUMENTOS CON REQUISITOS FISCALES DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, CLC, AVISO DE REINTEGRO, LÍNEA DE CAPTURA, FICHA DE DEPÓSITO Y ATENTA NOTA.
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, NOMBRES Y DOMICILIOS DE PERSONAS FÍSICAS.

3. Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





15 DE AGOSTO DE 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

TIPO DE DOCUMENTOS: 04 CONTRATOS ABIERTOS IDENTIFICADOS CON DGRMYS-DGBTEPD-LPN-004-2023_(E5)(IQ), DGRMYS-DGRHyO-LPN-001-2023_(N6-P1)(TURISMO), DGRMYS-DGBTEPD-LPN-005-2023_(E5)((PUNTOEUROPEO) Y DGRMYS-DGRHyOLPN0022023_(N6)(EL MUNDO).

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA LOS NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES DE PERSONAS FÍSICAS; DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EL NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DIGITAL, DE PERSONAS MORALES.

4. Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

TIPO DE DOCUMENTOS: 05 CONTRATOS ABIERTOS IDENTIFICADOS CON DGRMYS-DGBTEPD-LPN-013-2023_(E5)(TEXTILERA), DGRMYS-DGBTEPD-LPN-009-2023_(E5)(LAFI), DGRMYS-DGBTEPD-LPN-012-2023_(E5)(UNIFORMES), DGRMYS-DGBTEPD-LPN-003-2023_(E5)(DAS) Y DGRMYS-DGPYRF-LPN-001-2023_(N8)(ARTMEX).

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: NOMBRES, REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE ACTA DE NACIMIENTO, ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO; FOTOGRAFÍA FACIAL, DOMICILIO, CLAVE DE ELECTOR, CURP, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO, MUNICIPIO, SECCIÓN LOCALIDAD, CÓDIGO QR, FIRMA Y CÓDIGO DE BARRAS CONTENIDAS EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR; DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA LOS NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES DE PERSONAS FÍSICAS; DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EL NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DIGITAL, DE PERSONAS MORALES.

5. Artículo 70, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO.

TIPO DE DOCUMENTOS: 1,568 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CON ACTIVIDADES DOCENTES.

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: CURP, NACIONALIDADES, DOMICILIOS Y REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS

6. Artículo 70, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO.

TIPO DE DOCUMENTOS: 02 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CON ACTIVIDADES DOCENTES.

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE DE 2023.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: CURP, NACIONALIDADES, DOMICILIOS Y REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS

7. Artículo 70, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO.

TIPO DE DOCUMENTOS: 317 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE DE 2023.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: CURP, NACIONALIDADES, DOMICILIOS Y REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS



Handwritten mark resembling a stylized 'P' or 'D' in a circle.



15 DE AGOSTO DE 2023

8 Artículo 70, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO.

TIPO DE DOCUMENTOS: 27 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: CURP, NACIONALIDADES, DOMICILIOS Y REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS

A continuación, la Presidencia de este Comité, puso a consideración de los miembros el orden del día y, previa votación, aprobaron por unanimidad el mismo.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del segundo punto del orden del día, se analizaron las respuestas a solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública, que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, por parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública, como aparecen en el orden del día, y para ello tomaron nota a efecto de emitir las resoluciones siguientes.

A. Respuesta a solicitudes alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de confidencialidad de la información.

A.1.

NÚMERO DE FOLIO: 331000922002400

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 21367/22

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento

FECHA DE CUMPLIMIENTO: 17/08/2023

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Información solicitada en versión pública al Tecnológico Nacional de México: 1) Copia de las constancias de nombramiento emitidas en 2021 por el Instituto Tecnológico de Chetumal a favor del C. Enrique Alberto Alpuche Pérez con los nombres, cargos, firmas y sellos de los responsables de autorizarla a nivel nacional y local (sin omitir categoría o puesto, número de documento, clave presupuestaria, tipo de movimiento y el nombre de la persona sustituida, los cuales son información pública). 2) Copia de las relaciones completas de las constancias de nombramiento enviada por dicho tecnológico a trámite donde esté la persona antes citada sin omitir ningún nombre de las demás personas que aparecen en dicha relación, con los nombres, cargos y firmas de las personas que avalan y/o autorizan cada uno de dichos documentos; 3) Copia de los dictámenes de promovido emitidos por la comisión dictaminadora docente del mismo instituto tecnológico de Chetumal (sin omitir la opción por la cual se dictamina, que es información pública), con los nombres, cargos y firmas de las personas que avalan y/o autorizan cada uno de dichos documentos; 4) Copia de los oficios y/o documentos con nombres y firmas de los integrantes de la comisión dictaminadora docente de dicho Tecnológico con sellos de recibido de la dirección de la misma institución y del sindicato, donde dicha comisión informa los movimientos de los trabajadores beneficiados o promovidos; 5) Copia de los oficios mediante el cual el departamento de recursos humanos envía a la comisión dictaminadora los expedientes de los concursantes de cada una de las plazas involucradas en las constancias de nombramiento del punto 1, con las firmas de jefe de recursos humanos y de recibido por dicha comisión; 6) Indiquen el número de participantes en cada uno de dichos movimientos; 7) Copia de cada una de las convocatorias de cada una de las plazas docentes relativas a cada una de las constancias de nombramiento del punto 1, debidamente firmada por el director del Instituto Tecnológico de Chetumal. 8) Copia del aviso de alta, modificación o baja o documento que



15 DE AGOSTO DE 2023

corresponda, enviado al ISSSTE o instituto de seguridad social que corresponda, por la ocupación de todas las plazas docentes que correspondan a las constancias de nombramiento del punto 1. 9) Copia de los oficios conjunta con la relación de documentos que anexan, debidamente firmados, con sello y firma de recibido, con el cual se envió al TecNM a trámite cada una de las constancias de nombramiento del punto 1. Todos en formato digital, y correspondientes al año de 2021." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)** quien manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 45, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 61, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); esta Unidad de Transparencia del TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO (TNM) recibió y dio trámite a la solicitud, en aras de la transparencia y cumpliendo con lo mandado por los artículos 131 de la LGTAIP y 133 de la LFTAIP, la Unidad de Transparencia se turnó la presente solicitud al TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO (TNM) para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada. Siendo la respuesta la que se anexa al presente." (SIC)

Al oficio de respuesta se adjuntó el diverso número M 00.0.2/2022 de veinticinco de octubre de dos mil veintidós, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del Tecnológico Nacional de México, en los términos que a continuación se citan:

"... Al respecto, y con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información en relación al Instituto Tecnológico de CHETUMAL me permito manifestar lo siguiente: Me permito poner la documentación a su disposición, las cuales consisten en 10 HOJAS. · Copias simples: Costo unitario de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, o más gastos de envío a través de correo certificado. · Copias certificadas: Costo unitario de \$22.00 (veintidós pesos 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, o más gastos de envío a través de correo certificado. · Expedición de 1 CD: Costo \$10.00 (diez pesos 00/100 m. n) · Acudir a las instalaciones de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública. Cabe mencionar que el particular deberá proporcionar un CD bien un dispositivo USB, las instalaciones se encuentran en Donceles No. 100, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Por tanto, se pone a su disposición, para que realice el pago correspondiente, conforme a las cuotas aplicables en la Ley Federal de Derechos; de conformidad con el artículo 145 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ..." (SIC)

Inconforme con la respuesta otorgada por este **sujeto obligado**, el particular recurrió en los siguientes términos:

"1) La no entrega de la información 2) La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado, carente de toda motivación y fundamentación 3) Retraso intencional en la entrega de la información 4) La falta de respuesta a la solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la Ley, al no proceder legalmente la prorroga enviada por el Sujeto Obligado sin la autorización de su Comité de Transparencia. 5) La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta. 6) Violación al debido proceso en toda la tramitación de la solicitud. 7) La carencia de facultades del SO para cambiar el medio de comunicación para recibir notificaciones indicado por el solicitante, ya que en su respuesta no otorga ningún fundamento legal que lo faculte para realizar dicho cambio en el medio de realizar las notificaciones." (SIC)

El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)** notificó sobre el recurso de revisión recaído al **RRA 21367/22**, el cual fue turnado al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quien manifestó alegatos en los siguientes términos:

15 DE AGOSTO DE 2023

“...Con el propósito de verter el presente escrito, la Unidad de Transparencia turnó el medio de impugnación al Órgano Administrativo Desconcentrado, a saber, el Tecnológico Nacional de México (TNM), misma que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable manifestaron lo siguiente: “PRIMERO: 1) La no entrega de la información. Al respecto le indico que el Tecnológico Nacional de México cumple en tiempo y forma enviando las respuestas a la Unidad de Transparencia de la SEP. 2) La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado, carente de toda motivación y fundamentación. Al respecto le indico que, en el Sistema de Atención a las Solicitudes de Acceso a la Información SEP, no indica la modalidad de entrega, además la información se puso disponible, toda vez que la información solicitada asciende a más de 10 hojas, es por ello que, en la solicitud inicial se ofrece la disposición de la información, por lo que nuevamente le reitero la disponibilidad de la información a través de las siguientes modalidades de entrega: · Copias simples: Costo unitario de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, o más gastos de envío a través de correo certificado. · Copias certificadas: Costo unitario de \$22.00 (veintidós pesos 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, o más gastos de envío a través de correo certificado. · Expedición de 1 CD: Costo \$10.00 (diez pesos 00/100 m. n) · Acudir a las instalaciones de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública. Cabe mencionar que el particular deberá proporcionar un CD bien un dispositivo USB, las instalaciones se encuentran en Donceles No. 100, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Por tanto, se pone a su disposición, para que realice el pago correspondiente, conforme a las cuotas aplicables en la Ley Federal de Derechos; de conformidad con el artículo 145 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 3) Retraso intencional en la entrega de la información. Como ya quedo señalado en el punto 1 este Órgano Administrativo Desconcentrado cumplió en tiempo y forma con lo requerido por el hoy recurrente. 4) La falta de respuesta a la solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la Ley, al no proceder legalmente la prórroga enviada por el Sujeto Obligado sin la autorización de su Comité de Transparencia. El Tecnológico Nacional de México, solicitó prórroga, toda vez que derivado de las múltiples solicitudes de acceso a la información, nos encontrábamos en la etapa de recopilación y elaboración de respuestas. 5) La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta. No hay falta de deficiencia o insuficiencia en la respuesta toda vez que se indicó lo señalado en el punto 1 6) Violación al debido proceso en toda la tramitación de la solicitud Al respecto le indico que el Tecnológico Nacional de México cumple en tiempo y forma enviando las respuestas a la Unidad de Transparencia de la SEP. 7) La carencia de facultades del SO para cambiar el medio de comunicación para recibir notificaciones indicado. Al respecto le indico que se entregó a la Unidad de Transparencia de la SEP, la respuesta en tiempo y forma”. (SIC)

El INAI notificó a esta **Unidad de Transparencia** sobre la resolución recaída al **RRA 21367/22** donde se instruye lo siguiente:

“...**MODIFICAR** la respuesta del ente recurrido, a efecto de que proporcione a la parte recurrente los documentos que atienden el requerimiento informativo, consistentes en la versión pública de las Constancias de Nombramiento emitidas en dos mil veintiuno por el Instituto Tecnológico de Chetumal a favor de la persona referida en la solicitud; las versiones íntegras de la relación de Constancias de Nombramiento enviadas por el Instituto Tecnológico de Chetumal a trámite, donde aparece la mencionada persona; la Circular 0046/2019, mediante al cual indica que las actualizaciones se realizan de manera global y quincenal los movimientos afiliatorios de los trabajadores ante el ISSSTE, (altas bajas y actualizaciones salariales), en oficinas centrales del Tecnológico Nacional de México, así como los oficios de autorización para la ocupación de plazas y relación de documentación soporte que fue enviada en conjunto con la relación y constancias de nombramiento. A través de su Comité de Transparencia, confirme las versiones públicas de las constancias de nombramientos puestas a disposición, en las que sólo podrá testar los datos consistentes en el **RFC, la CURP, domicilio y estado civil de particulares**, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de la materia, y entregue a la parte recurrente el acta que al efecto emita el referido órgano colegiado...”



15 DE AGOSTO DE 2023

La información que se instruye entregar deberá ser proporcionada en el medio elegido por la persona solicitante, esto es, mediante archivos digitales enviados a través del correo electrónico proporcionado por la persona recurrente, o en su caso, a través de un vínculo de descarga directa" ... (SIC)

La Unidad de Transparencia turnó la resolución de mérito al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quien manifestó lo siguiente:

- "Adjunto como **ANEXO 1** Copia simple de las Constancias de nombramiento emitidas en el 2021 por el Instituto Tecnológico de Chetumal a favor del C. Enrique Alberto Alpuche Pérez con los nombres, cargos, firmas y sellos de los responsables de autorizarla a nivel nacional y local. Cabe señalar que se proporciona una versión pública en términos del artículo 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Es importante señalar que se eliminan los datos consistentes en el **(RFC, CURP, domicilio y estado civil de particulares)**. De acuerdo con la Instrucción de la Comisionada Ponente Blanca Lilia Ibarra Cadena **(03 HOJAS)**.
- Adjunto como **ANEXO 2** Copia simple de las relaciones de constancias de nombramiento enviada por el Instituto tecnológico de Chetumal a trámite donde se encuentra el C. Enrique Alberto Alpuche Pérez. Cabe señalar que se proporciona una versión pública en términos del artículo 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Eliminando lo correspondiente a datos personales los cuales son los siguientes: **(RFC y CURP) (04 HOJAS)**.
- Adjunto como **ANEXO 3** Copia simple del CIRCULAR NO. 0046/2019 donde indica que las actualizaciones se realizan de manera global y quincenal de los movimientos afiliatorios de los trabajadores ante el ISSSTE, (alta, bajas y actualizaciones salariales), en oficinas centrales del Tecnológico Nacional de México, siendo el motivo por el cual no existe documental que avale copia del aviso modificación de salario dentro de los archivos de este Instituto Tecnológico de Chetumal. **(02 HOJAS)**
- Adjunto como **ANEXO 4** copia simple de los oficios que se envían para trámite y autorización de cada una de las constancias de nombramiento que se anexan en el del punto 1. Cabe señalar que se proporciona una versión pública en términos del artículo 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Eliminando lo correspondiente a datos personales los cuales son los siguientes: **(CURP y RFC) (06 HOJAS)**
- Atento a lo anterior solicito al H. Comité de Transparencia emita la resolución en la que se funde y motive la clasificación de los datos personales eliminados en los respectivos anexos del cumplimiento que nos ocupa, con fundamento en el artículo 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Después de realizar una búsqueda exhaustiva en el **Instituto Tecnológico de Chetumal**, sito, Av. Insurgentes No. 330, esq. Andrés Quintana Roo, Col. David Gustavo Gutiérrez, Apdo. Postal 67 cp. 77013, Chetumal Quintana Roo, el día 08 de agosto de 2023, dentro de sus archivos físicos y electrónicos le indico que no obra documental alguna que avale lo requerido respecto a: "3) Copia de los dictámenes de promovido emitidos por la comisión dictaminadora docente del mismo instituto tecnológico de Chetumal (sin omitir la opción por la cual se dictamina, que es información pública), con los nombres, cargos y firmas de las personas que avalan y/o autorizan cada uno de dichos documentos; 4) Copia de los oficios y/o documentos con nombres y firmas de los integrantes de la comisión



15 DE AGOSTO DE 2023

dictaminadora docente de dicho Tecnológico con sellos de recibido de la dirección de la misma institución y del sindicato, donde dicha comisión informa los movimientos de los trabajadores beneficiados o promovidos; 5) Copia de los oficios mediante el cual el departamento de recursos humanos envía a la comisión dictaminadora los expedientes de los concursantes de cada una de las plazas involucradas en las constancias de nombramiento del punto 1, con las firmas de jefe de recursos humanos y de recibido por dicha comisión; 6) Indiquen el número de participantes en cada uno de dichas movimientos; 7) Copia de cada una de las convocatorias de cada una de las plazas docentes relativas a cada una de las constancias de nombramiento del punto 1, debidamente firmada por el director del Instituto Tecnológico de Chetumal. "(SIC) toda vez, que dada la naturaleza del trámite que nos ocupa dicha información la información no existe y por ende no existe responsable poseedor de la información, atento a lo anterior dicha información es inexistente, de conformidad con lo establecido por el Criterio 07/17 emitido por el Pleno del INAI, que a la letra dice: "**Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información**" La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información." (SIC)

Documentos adjuntos para versión publica:

- 1-Dos constancias de nombramiento en el cual se testo (RFC, CURP, domicilio y estado civil de particulares). (ANEXO 1)
- 2-Dos relaciones de constancias de nombramiento en el cual se testo (RFC y CURP). (ANEXO 2)
- 3-Dos oficios de autorización en el cual se testo (CURP y RFC). (ANEXO 4)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN RFC, CURP, DOMICILIO Y ESTADO CIVIL DE PARTICULARES PLASMADOS EN DOS CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTO, RFC Y CURP PLASMADOS EN DOS RELACIONES DE LAS CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTO ENVIADA POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO A TRÁMITE Y RFC Y CURP, PLASMADO EN DOS OFICIOS DE AUTORIZACION; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.2.

NÚMERO DE FOLIO: 331000922007595

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 1020/23

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Cumplimiento

FECHA DE CUMPLIMIENTO: 17/08/2023

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"De la manera más respetuosa se solicita en copia simple y certificada los horarios de actividades oficiales firmados y sellados de los subdirectores(as) y del director(a) pertenecientes al Instituto Tecnológico El Llano Aguascalientes de los últimos tres años a la fecha de hoy siete de diciembre de 2022 en formato digital". (SIC)



15 DE AGOSTO DE 2023

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)** quien no manifestó respuesta alguna

Inconforme con la respuesta otorgada por este **sujeto obligado**, el particular recurrió en los siguientes términos:

"Sin recepción de la información solicitada". (SIC)

El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)** notificó sobre el recurso de revisión recaído al **RRA 1020/23**, el cual fue turnado al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quien manifestó alegatos en los siguientes términos:

"...Con el propósito de verter el presente escrito, la Unidad de Transparencia turnó el medio de impugnación al Órgano Administrativo Desconcentrado, a saber, el Tecnológico Nacional de México (TNM), mismo que, después de una búsqueda exhaustiva y razonable manifestaron lo siguiente: " Por instrucciones superiores y con el propósito de verter el presente escrito la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, turnó el presente recurso de revisión al Órgano Administrativo Desconcentrado, a saber, el Tecnológico Nacional de México el cual manifiesta lo siguiente: PRIMERO: Con base en el artículo 162, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 156, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le indico, que toda vez que no se cuenta con versión electrónica de lo solicitado, pongo la documentación a su disposición mediante la expedición de copias simples o certificadas consistente en 24 hojas, para que realice el pago correspondiente, conforme a las cuotas aplicables en la Ley Federal de Derechos; esto con fundamento en el artículo 145 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ·Copias simples: Costo unitario de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, o más gastos de envío a través de correo certificado. ·Copias certificadas: Costo unitario de \$22.00 (veintidós pesos 00/100 m.n.) recogiendo la información en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública, o más gastos de envío a través de correo certificado". (SIC)

El **INAI** notificó a esta **Unidad de Transparencia** sobre la resolución recaída al **RRA 1020/23**, donde se instruye lo siguiente:

"...ORDENAR al Tecnológico Nacional de México, e instruirle a efecto de que haga entrega, en versión publica, de las 24 hojas puestas a disposición, consistentes en las expresiones documentales que dan cuenta de lo solicitado, en la modalidad de copia simple y copia certificada, informando la gratuidad de las primeras veinte hojas, y clasifique el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), así como la Clave Única de Registro de Población (CURP), en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y dé cumplimiento a la presente resolución en términos del Resolutivo PRIMERO de la presente determinación(...)

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 91, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 7, se **ORDENA** al sujeto obligado, de acuerdo con el considerando Cuarto de la presente resolución, a que realice lo siguiente: a) Haga entrega, en versión publica, de las 24 hojas puestas a disposición, consistentes en las expresiones documentales que dan cuenta de los horarios de actividades oficiales firmados y sellados de los subdirectores(as) y del director(a) pertenecientes al Instituto Tecnológico El Llano, Aguascalientes, de los últimos tres años a la fecha de la solicitud. Lo anterior, en la modalidad de copia simple y copia certificada, informando la gratuidad de las primeras veinte hojas, y ofrezca la posibilidad de envío a domicilio, especificando el costo del mismo.



15 DE AGOSTO DE 2023

b) Clasifique el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), así como la Clave Única de Registro de Población (CURP), en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

c) Por conducto de su Comité de Transparencia emita una resolución en la que confirme la clasificación de la información en los términos descritos en el inciso b), y proporcione la misma de forma gratuita al particular. Lo referido deberá hacerlo del conocimiento de la persona recurrente, a través del medio señalado en el recurso de revisión para efectos de recibir notificaciones.”(SIC)

La Unidad de Transparencia turnó la resolución de mérito al **Tecnológico Nacional de México (TECNM)**, quien manifestó lo siguiente:

- “Adjunto como ANEXO 1 copia simple digitalizada de los horarios de actividades oficiales firmados y sellados de los subdirectores y del director del Instituto Tecnológico de El Llano de Aguascalientes. **(24 HOJAS)**. Cabe señalar que se proporciona una versión pública en términos del artículo 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Eliminando lo correspondiente a datos personales los cuales son los siguientes: **(RFC y CURP)**.” (SIC)

Documentos adjuntos para version publica:

1. Veinticuatro horarios de actividades oficiales en el cual se testo (RFC y CURP). (ANEXO 1)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN RFC Y CURP PLASMADOS EN VEINTICUATRO HORARIOS DE ACTIVIDADES ENVIADOS POR EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

B. Respuestas a las solicitudes en materia de accesos a la información pública en las que se analizará la ampliación de plazo para dar respuesta de la información.

B.1.

NÚMEROS DE FOLIOS: 330026023003326, 330026023003327, 330026023003328, 330026023003305, 330026023003282, 330026023003283, 330026023003284, 330026023003306 Y 330026023003307

ESTATUS: Solicitud de acceso a la información

ESTATUS DE LA SOLICITUD: Solicitud de Acceso a la Información.

Solicitudes de acceso a la información pública, mismas que se describen a continuación:

No. de folio	Fecha de recepción	Fecha de vencimiento	Descripción
330026023003326	31/07/2023	28/08/2023	DESEO CONOCER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL DOCENTE Y SERVIDOR PÚBLICO C. MARIO CORONA SANTIAGO:



15 DE AGOSTO DE 2023

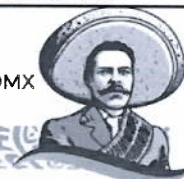
		<p>1.- A QUÉ PLANTEL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR (DGETAYCM) SE ENCUENTRA ADSCRITO.</p> <p>2.- EN CUÁL PLANTEL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR (DGETAYCM) PRESTA SUS SERVICIOS Y EN QUÉ HORARIO.</p> <p>3.- ESTATUS ACTUAL DEL C. MARIO CORONA SANTIAGO DURANTE EL SEMESTRE FEBRERO - JULIO 2023.</p> <p>4.- ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL SEMESTRE AGOSTO 2022 - ENERO 2023 Y DEL SEMESTRE FEBRERO - JULIO 2023. ACTAS DE ENTREGA DE CALIFICACIONES POR PARCIAL Y FINALES EN EL PERIODO REGULAR Y LISTAS DE ENTREGA DE CALIFICACIONES DEL PERIODO EXTRAORDINARIO Y DE RECURSAMIENTO INTERSEMESTRAL, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES DEL PLANTEL, DURANTE LOS SEMESTRES AGOSTO 2022 - ENERO 2023 Y DEL SEMESTRE FEBRERO - JULIO 2023</p> <p>LOS REPORTES DEL PERSONAL HECHOS POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CBTA 239, UBICADO EN ERONGARÍCUARO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INCLUYENDO INCIDENCIAS DESCUENTOS POR FALTAS INJUSTIFICADAS, PERMISOS ECONÓMICOS, LICENCIAS, INVITACIONES POR RETARDOS, ADJUNTAR EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS ANTES REFERIDOS; NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO REPORTADO, FECHA Y LA INCIDENCIA REPORTADA, DURADESEO CONOCER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL DOCENTE Y SERVIDOR PÚBLICO C. MARIO CORONA SANTIAGO:</p> <p>1.- A QUÉ PLANTEL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR</p>
--	--	---





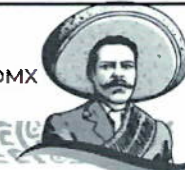
15 DE AGOSTO DE 2023

			<p>(DGETAYCM) SE ENCUENTRA ADSCRITO.</p> <p>2.- EN CUÁL PLANTEL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR (DGETAYCM) PRESTA SUS SERVICIOS Y EN QUÉ HORARIO.</p> <p>3.- ESTATUS ACTUAL DEL C. MARIO CORONA SANTIAGO DURANTE EL SEMESTRE FEBRERO - JULIO 2023.</p> <p>4.- ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL SEMESTRE AGOSTO 2022 - ENERO 2023 Y DEL SEMESTRE FEBRERO - JULIO 2023. ACTAS DE ENTREGA DE CALIFICACIONES POR PARCIAL Y FINALES EN EL PERIODO REGULAR Y LISTAS DE ENTREGA DE CALIFICACIONES DEL PERIODO EXTRAORDINARIO Y DE RECURSAMIENTO INTERSEMESTRAL, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES DEL PLANTEL, DURANTE LOS SEMESTRES AGOSTO 2022 - ENERO 2023 Y DEL SEMESTRE FEBRERO - JULIO 2023</p> <p>LOS REPORTES DEL PERSONAL HECHOS POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CBTA 239, UBICADO EN ERONGARÍCUARO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INCLUYENDO INCIDENCIAS DESCUENTOS POR FALTAS INJUSTIFICADAS, PERMISOS ECONÓMICOS, LICENCIAS, INVITACIONES POR RETARDOS, ADJUNTAR EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS ANTES REFERIDOS; NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO REPORTADO, FECHA Y LA INCIDENCIA REPORTADA, DURANTE EL SEMESTRE AGOSTO 2022 - ENERO 2023 Y DEL SEMESTRE FEBRERO - JULIO 2023</p>
330026023003327	31/07/2023	28/08/2023	<p>SOLICITO INFORMACIÓN AL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 239 DE ERONGARICUARO, MICHOACAN DEL SIGUIENTE PERSONAL:</p>





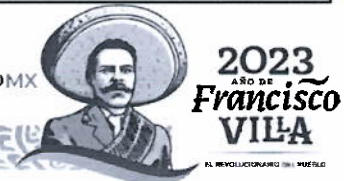
			<p>1. COPIA DE LOS OFICIOS DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA C. MA. DEL ROSARIO VELAZQUEZ SERVIN , EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 239 POR PERIODO SEMESTRAL DE LOS CICLOS ESCOLARES 2022-2023.</p> <p>2. COPIA DE LOS OFICIOS DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA C. ABIUD GALINDO GONZALEZ, EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 239 POR PERIODO SEMESTRAL DE LOS CICLOS ESCOLARES 2022-2023.</p> <p>3. COPIA DE LOS OFICIOS DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA C. FERNANDO MENDEZ FABIAN, EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 239 POR PERIODO SEMESTRAL DE LOS CICLOS ESCOLARES 2022-2023.</p> <p>4. COPIA DE LOS OFICIOS DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA C. SERGIO CORONA SANTIAGO, EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 239 POR PERIODO SEMESTRAL DE LOS CICLOS ESCOLARES 2022-2023.</p>
330026023003328	31/07/2023	28/08/2023	<p>SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACION DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 239 DE ERONGARICUARO, MICHOACAN:</p> <p>1. SOLICITO COPIA DE LOS OFICIOS DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL DOCENTE C. EDWIN YARETH HERRERA HERNANDEZ, EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 239 DEL SEMESTRE FEBRERO 2023 JULIO 2023.</p> <p>2. SOLICITO COPIA DE LOS OFICIOS DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL DOCENTE C. MARLON GEOVANI JUAREZ RENDON , EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 239 DEL SEMESTRE FEBRERO 2023 JULIO 2023.</p>
330026023003305	31/07/2023	28/08/2023	<p>SE PIDE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2022-</p>





15 DE AGOSTO DE 2023

		<p>2023 EMITIDA POR DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. PARTICULARIZANDO LA INFORMACIÓN RELATIVA TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2022- 2023 MENCIONANDO LAS SIGUIENTES PETICIONES DESGLOSADAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. FOLIO FEDERAL DE PARTICIPACIÓN Y NOMBRE COMPLETO DE LOS PARTICIPANTES 2. ADJUNTAR EL TIPO DE PLAZA (CATEGORÍA Y CLAVE PRESUPUESTAL) DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON CON QUE CUENTAN AL MOMENTO DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO. 3. RESULTADO DEL PUNTAJE OBTENIDO DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES CONTENIDO EN LA HOJA DE DICTAMEN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR, LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FINANZAS. 4. LISTA DE OFICIAL DE LA COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE LOS CANDIDATOS A PROMOCIÓN QUE SE ENVIARON A LAS OFICINAS CENTRALES DE DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR EN LA CDMX, QUE REFLEJE EL REPORTE DE LAS PROPUESTAS DE CADA UNO DE LOS
--	--	--





15 DE AGOSTO DE 2023

		<p>DOCENTES QUE SE DICTAMINARON COMO PROPUESTAS EN LOS COMITÉS ESTATALES PARA OCUPAR LAS NUEVAS CLAVES.</p> <p>5. NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMARON LAS MESAS DICTAMINADORAS EN LOS PLANTELES DE LA DGETAYCM EN EL ESTADO DE MICHOACANA PARA EFECTOS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMARON LAS MESAS DICTAMINADORAS EN EL LA COORDINACIÓN ESTATAL EN MICHOACÁN, PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR. AUNADO A ESTO LE SOLICITO LOS CRITERIOS, PROCESOS Y VALIDACIÓN, QUE SE CONSIDERARON PARA QUE EN AMBOS CASOS FUERAN DICHS SERVIDORES QUIENES LAS INTEGRARAN DICHAS MESAS DICTAMINADORAS.</p> <p>6. LUGAR EN LA LISTA DE PRELACIÓN DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DEL PROCESO DE PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2022- 2023 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR, QUE CONTENGA EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE, CLAVE POR LA QUE PARTICIPA, PONDERACIÓN OBTENIDA EN CADA UNO DE LOS FACTORES A EVALUAR.</p> <p>7. LISTA OFICIAL DE PERSONAS CON DICTAMEN DE ACEPTADO QUE FUERON BENEFICIADAS POR EL CAMBIO DE CATEGORÍA QUE DEPENDEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y</p>
--	--	---

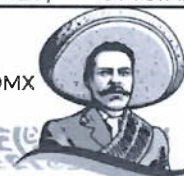




15 DE AGOSTO DE 2023

			<p>CIENCIAS DEL MAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE CONTENGA NOMBRE DEL DOCENTE, CBTA AL QUE ESTÁ ADSCRITO, CATEGORÍA ANTERIOR Y CATEGORÍA CON LA QUE FUE BENEFICIADO, NUMERO DE CLAVE Y FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE DIO EL CAMBIO DE CATEGORÍA.</p> <p>ES IMPORTANTE QUE SE BRINDE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, YA QUE ESTA AL SER UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y TRANSPARENTE, NO ESTÁ AFECTANDO EL HECHO DE COMPARTIR LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS, ADEMÁS DE QUE LA MISMA CONVOCATORIA MARCA LA PUBLICACIÓN DE UNA LISTA DE PRELACIÓN PARA SABER LOS PUNTAJES DE LOS PARTICIPANTES Y SU LUGAR EN LA LISTA DE PRELACIÓN.</p>
330026023003282	14/07/2023	25/08/2023	<p>BUEN DÍA, SOLICITO DE SU AMABLE APOYO PARA QUE ME SEA PROPORCIONADA LA LISTA DE TODAS LAS PERSONAS QUE HAN SIDO CONTRATADAS DESDE LA QNA 01 2020 A LA QNA 12 2023 EN EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 239 DE ERONGARICUARO, MICHOACAN, ESPECIFICANDO LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SU FECHA DE INGRESO LABORAL AL SUBSISTEMA DGETAYCM (DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNOLOGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR) Y AL CBTA 239, EL PERFIL POR EL QUE FUERON CONTRATADOS, LAS ASIGNATURAS QUE IMPARTIERON, LAS HORAS Y LOS IMPORTES QUE COBRARON DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN, LA CLAVE PRESUPUESTAL CON LA QUE SE LES CONTRATO Y PAGO, LA CATEGORÍA DE LA CLAVE QUE OSTENTARON Y BAJO QUÉ RÉGIMEN FUERON CONTRATADOS, SU PREPARACIÓN PROFESIONAL INCLUIDO SU ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS, ASÍ COMO LAS EVIDENCIAS DEL TRABAJO REALIZADO, ECAS, REPORTE, INFORMES, LISTAS DE CALIFICACIONES, OFICINAS QUE</p>

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



15 DE AGOSTO DE 2023

			CUBRIERON DE SER EL CASO Y SUS RESPECTIVOS INFORMES VALIDADOS POR SU AUTORIDAD INMEDIATA SUPERIOR, CON SELLO Y FIRMA.
330026023003283	14/07/2023	25/08/2023	SOLICITO DE SU APOYO PARA QUE SE ME PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACION. 1. ¿MATRÍCULA (ESTUDIANTES INSCRITOS) EN EL CBTA 239 DE ERONGARÍCUARO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN POR SEXO Y SEMESTRE DE LOS CICLOS ESCOLARES 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, ¿2022-2023? 2. ¿NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE CAUSARON BAJA DURANTE LOS SEMESTRES: ¿AGOSTO 2022 ENERO 2023 Y FEBRERO - JULIO 2023 EN EL CBTA 239 DE ERONGARÍCUARO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN POR SEXO Y SEMESTRE?
330026023003284	14/07/2023	25/08/2023	SE SOLICITA INFORMACION REFERENTE A COMPRA DE UNIFORMES O PLAYERAS TANTO PARA EL PERSONAL DOCENTE COMO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO TAMBIÉN UNIFORMES DE ALUMNOS EROGADOS POR EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO N. 239 DE ERONGARICUARO, MICH, EN EL SEMESTRE AGOSTO 2022-ENERO 2023, ESPECIFICAMENTE LO SIGUIENTE: 1. LA O LAS COPIAS DE LAS FACTURAS REFERENTE A LOS GASTOS EROGADOS EN LA COMPRA DE UNIFORMES O PLAYERAS PARA EL PERSONAL O ALUMNOS DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO N. 239 DE ERONGARICUARO, MICH. 2. LA COPIA DE LA POLIZA DE EGRESOS DONDE SE COMPRUEBE LA FIRMA DEL PERSONAL DEL CBTA NO. 239, QUE LE FUE ENTREGADO UNIFORME O PLAYERA. 3. INDICAR EL NUMERO Y EL NOMBRE DE ALUMNOS Y PERSONAL QUE LE FUE ENTREGADO UNIFORME U UNIFORMES EN EL PERIODO QUE SE DESCRIBE ANTERIORMENTE.
330026023003306	31/07/2023	28/08/2023	SOLICITO DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 239,





15 DE AGOSTO DE 2023

			<p>ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- LAS CONVOCATORIAS QUE SE PUBLICARON PARA CONTRATAR PERSONAL DOCENTE POR TIEMPO FIJO, CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE DICHAS CONVOCATORIAS 2.- LAS ACTAS DE CONSEJO TÉCNICO ACADÉMICO DONDE SE PLANTEA LA NECESIDAD DE PERSONAL DOCENTE, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL PERSONAL DOCENTE, CON LOS ACUERDOS DE LOS PERFILES NECESARIOS Y LOS REQUISITOS PARA CUBRIR DICHAS NECESIDADES. 3.- LAS ACTAS DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DONDE LOS DE COMITÉ EVALUADOR VALIDARON A DICHOS CONCURSANTES DE TIEMPO FIJO PARA SER CONTRATADOS. 4. EVIDENCIA DOCUMENTAL RESPECTIVA Y LOS NOMBRES DE LOS DOCENTES CONTRATADOS, PERFILES, HORAS ASIGNADAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO POR TIEMPO FIJO. <p>SOBRE LOS PUNTOS ANTERIORES, LA SOLICITUD ES DE LOS SEMESTRES: FEBRERO-JULIO 2020, AGOSTO 2020-ENERO 2021, FEBRERO-JULIO 2021, AGOSTO 2021- ENERO 2022, FEBRERO - JULIO 2022, AGOSTO 2022- ENERO 2023, FEBRERO 2023-JULIO 2023.</p>
330026023003307	31/07/2023	28/08/2023	<p>SOLICITO INFORMACIÓN ACERCA DEL PROYECTO LLEVADO A CABO EN LA PARCELA QUE ESTÁ EN COMODATO POR PARTE DEL EJIDO AL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 239 UBICADO EN ERONGARICUARO, MICHOACÁN DURANTE EL SEMESTRE FEBRERO-JULIO 2022 Y FEBRERO- JULIO 2023, QUE CONSISTE EN SIEMBRA DE MAÍZ PARA LO CUAL SOLICITO DE MANERA DETALLADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: GASTOS DE INVERSIÓN PARA ESTABLECER EL CULTIVO DE MAÍZ, QUE INCLUYA LA INVERSIÓN DE LA SEMILLA (CANTIDAD, PRODUCTO USADO NOMBRE COMERCIAL Y LUGAR DE COMPRA, PRECIO) , LOS</p>





15 DE AGOSTO DE 2023

			<p>FERTILIZANTES (CANTIDAD, PRODUCTO UTILIZADO NOMBRE COMERCIAL, LUGAR DE COMPRA Y COSTO), HERBICIDAS (CANTIDAD, PRODUCTO UTILIZADO NOMBRE COMERCIAL Y LUGAR DE COMPRA Y PRECIO), MANO DE OBRA, NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO, DURACIÓN DEL PROYECTO, BITÁCORAS DE LOS MANEJOS DEL CULTIVO, QUE CONTENGA ACTIVIDAD, FECHA, RESPONSABLE, FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LA COMPRA DE LOS INSUMOS ANTES DESCRITOS Y EL REPORTE TOTAL DE LOS GASTOS, FINALIDAD DEL PROYECTO, DESTINO DE LA PRODUCCIÓN, INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE VENTAS DEL PRODUCTO, BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, ALUMNOS BENEFICIADOS CON EL PROYECTO Y DESTINO FINAL DE LOS RECURSOS OBTENIDOS. ANEXAR EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICA.</p>
--	--	--	--

La **Unidad de Transparencia** turnó las solicitudes a la **Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGTayCM)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta **Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGTayCM)**, requiere de mayor tiempo para realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes al requerimiento referido, por lo que, no es posible brindar la información en el término perentorio por lo que esta Dirección General requiere un periodo adicional para estar en condiciones de cumplir con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia Acceso a la Información" (SIC)*

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE NÚMEROS DE 330026023003326, 330026023003327, 330026023003328, 330026023003305, 330026023003282, 330026023003283, 330026023003284, 330026023003306 Y 330026023003307, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.2.

NÚMEROS DE FOLIOS: 330026023003195, 330026023003200, 330026023003201 Y 330026023003227
ESTATUS: Solicitud de acceso a la información.

Solicitudes de acceso a la información pública, mismas que se describen a continuación:



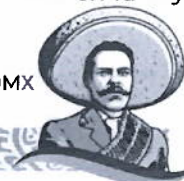


15 DE AGOSTO DE 2023

No. de folio	Fecha de recepción	Fecha de vencimiento	Descripción
330026023003195	06/07/2023	17/08/2023	DESEAMOS CONOCER SI EXISTEN POSIBILIDADES O FORMAS DE RECIBIR APOYO ECONÓMICO PARA APOYAR EN EL EQUIPAMIENTO DE UN AULA DE CÓMPUTO POR MEDIO DE LA DONACIÓN DE COMPUTADORAS EN DESUSO O EN ESPECIE PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL SALÓN DE COMPUTO DE LA "..."
330026023003200	07/07/2023	18/08/2023	CUÁLES SON LAS LEYES Y LOS ARTÍCULOS QUE CORRESPONDEN PROTEGER LOS DERECHOS A LA EDUCACIÓN A LOS ESTUDIANTES QUE QUIEREN ESTUDIAR Y SUFREN UNA DISCAPACIDAD. QUÉ ACCIONES Y/O PROGRAMAS SE ESTÁN REALIZANDO EN ESA DEPENDENCIA FEDERAL EDUCATIVA PARA INCLUIR A LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO QUE SUFREN UNA DISCAPACIDAD. LO ANTERIOR BAJO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD
330026023003201	07/07/2023	18/08/2023	CUÁLES SON LOS DERECHOS QUE TIENEN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y QUIEREN ESTUDIAR PERO LES NIEGAN EL ACCESO TANTO LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS COMO LAS PRIVADAS. LO ANTERIOR, BAJO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD.
330026023003227	10/07/2023	21/08/2023	Por medio de la presente, y agradeciendo de antemano su amable atención, solicito se me proporcione la información y documentación especificada en el documento anexo llamado "PETICION_INAI_AEFCM_Jul_2023".

La **Unidad de Transparencia** turnó las solicitudes a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, requiere de mayor tiempo para realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración de esta UAF, por lo que requiere un periodo adicional para estar en condiciones de cumplir con los principios establecidos en la Ley General de*





15 DE AGOSTO DE 2023

Transparencia y Acceso a la Información" (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE NÚMEROS DE FOLIOS 330026023003195, 330026023003200, 330026023003201 Y 330026023003227 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.3.

NÚMERO DE FOLIO: 330026023003378

ESTATUS DE LA SOLICITUD: Solicitud de Acceso a la Información.

Solicitudes de acceso a la información pública, mismas que se describen a continuación:

No. de folio	Fecha de recepción	Fecha de vencimiento	Descripción
330026023003378	31/07/2023	28/08/2023	SOLICITO TODOS LOS CONVENIOS DERIVADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U080, SUSCRITOS POR LAS UNIDADES RESPONSABLES 500, 511, 700 Y/O 710 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LAS QUE SE HAYAN FIRMADO, DESDE EL 1 DE ENERO DE 2022 Y HASTA EL DÍA DE HOY, 25 DE JULIO DE 2023; ASÍ COMO UNA TABLA RESUMEN DE LOS MISMOS, SEÑALANDO LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL MONTO DEL CONVENIO Y LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBIÓ.

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 44 capítulo II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta **Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF)**, requiere de mayor tiempo para atender adecuadamente su solicitud de acceso a la información, toda vez que esta DGPYRF presenta una gran carga de trabajo, por lo cual solicitó la ampliación del plazo para dar respuestas a las mismas". (SIC)*

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUDE DE NÚMERO DE FOLIO 330026023003378, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.4.



15 DE AGOSTO DE 2023

NÚMERO DE FOLIO: 330026023003194

ESTATUS DE LA SOLICITUD: Solicitud de Acceso a la Información.

Solicitudes de acceso a la información pública, mismas que se describen a continuación:

No. de folio	Fecha de recepción	Fecha de vencimiento	Descripción
330026023003194	06/07/2023	17/08/2023	SOLICITO EL INVENTARIO ACTUAL DE VEHICULOS CON LOS QUE CUENTA LA DEPENDENCIA, SEÑALANDO, MODELO, MARCA Y EN QUE AÑO SE ADQUIRIO LAS FACTURAS COMPLETAS, INDICAR EL NOMBRE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE TIENEN ASIGNADOS VEHICULO

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, requiere de mayor tiempo para atender adecuadamente sus solicitudes de acceso a la información, toda vez que esta Dirección General presenta una gran carga de trabajo y se encuentra recabando la información, por lo cual solicitó la ampliación del plazo para estar en condiciones de atenderla."* (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE NÚMERO DE FOLIO 330026023003194, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Análisis de la información para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A. Clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

A.1

Artículo 70, fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

TIPO DE DOCUMENTOS: 01 CONTRATO ABIERTO IDENTIFICADO CON DGRMYS-DGRHyO-ARTI-004-2023_(UDG).

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS.



15 DE AGOSTO DE 2023

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS CONTENIDOS EN 01 CONTRATO ABIERTO IDENTIFICADO CON DGRMYS-DGRHyO-ARTI-004-2023_(UDG) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.2

Artículo 70, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS.
TIPO DE DOCUMENTOS: 39 ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE VIÁTICOS 2023, ASIGNADO A SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LOS CUALES CONTIENEN OFICIO DE COMISIÓN/OMVI ANEXO II, COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS ANEXO III, ORDEN DE SERVICIO (ORDSER), TRAZA TU RUTA, COMPERCO, DOCUMENTOS CON REQUISITOS FISCALES DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, CLC, AVISO DE REINTEGRO, LÍNEA DE CAPTURA, FICHA DE DEPÓSITO Y ATENTA NOTA.
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, NOMBRES Y DOMICILIOS DE PERSONAS FÍSICAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, NOMBRES Y DOMICILIOS DE PERSONAS FÍSICAS CONTENIDOS EN 39 ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE VIÁTICOS 2023, ASIGNADO A SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LOS CUALES CONTIENEN OFICIO DE COMISIÓN/OMVI ANEXO II, COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS ANEXO III, ORDEN DE SERVICIO (ORDSER), TRAZA TU RUTA, COMPERCO, DOCUMENTOS CON REQUISITOS FISCALES DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, CLC, AVISO DE REINTEGRO, LÍNEA DE CAPTURA, FICHA DE DEPÓSITO Y ATENTA NOTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.3

Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
TIPO DE DOCUMENTOS: 04 CONTRATOS ABIERTOS IDENTIFICADOS CON DGRMYS-DGBTEPD-LPN-004-2023_(E5)(IQ), DGRMYS-DGRHyO-LPN-001-2023_(N6-PI)(TURISMO), DGRMYS-DGBTEPD-LPN-005-2023_(E5)((PUNTOEUROPEO) Y DGRMYS-DGRHyOLPN0022023_(N6)(EL MUNDO).
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA LOS NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES DE PERSONAS FÍSICAS; DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EL NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DIGITAL, DE PERSONAS MORALES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA LOS NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES DE PERSONAS FÍSICAS; DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EL NÚMERO DE SERIE Y



15 DE AGOSTO DE 2023

CERTIFICADO DIGITAL DE PERSONAS MORALES CONTENIDOS 04 CONTRATOS ABIERTOS IDENTIFICADOS CON DGRMYS-DGBTEPD-LPN-004-2023_(E5)(IQ), DGRMYS-DGRHyO-LPN-001-2023_(N6-P1)(TURISMO), DGRMYS-DGBTEPD-LPN-005-2023_(E5)((PUNTOEUROPEO) Y DGRMYS-DGRHyOLPN0022023_(N6)(EL MUNDO) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIONES I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIONES I Y II, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.4

Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

TIPO DE DOCUMENTOS: 05 CONTRATOS ABIERTOS IDENTIFICADOS CON DGRMYS-DGBTEPD-LPN-013-2023_(E5)(TEXTILERA), DGRMYS-DGBTEPD-LPN-009-2023_(E5)(LAFI), DGRMYS-DGBTEPD-LPN-012-2023_(E5)(UNIFORMES), DGRMYS-DGBTEPD-LPN-003-2023_(E5)(DAS) Y DGRMYS-DGPYRF-LPN-001-2023_(N8)(ARTMEX).

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: NOMBRES, REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE ACTA DE NACIMIENTO, ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO; FOTOGRAFÍA FACIAL, DOMICILIO, CLAVE DE ELECTOR, CURP, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO, MUNICIPIO, SECCIÓN LOCALIDAD, CÓDIGO QR, FIRMA Y CÓDIGO DE BARRAS CONTENIDAS EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR; DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA LOS NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES DE PERSONAS FÍSICAS; DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EL NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DIGITAL, DE PERSONAS MORALES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN NOMBRES, REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE ACTA DE NACIMIENTO, ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO; FOTOGRAFÍA FACIAL, DOMICILIO, CLAVE DE ELECTOR, CURP, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO, MUNICIPIO, SECCIÓN LOCALIDAD, CÓDIGO QR, FIRMA Y CÓDIGO DE BARRAS CONTENIDAS EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR; DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA LOS NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES DE PERSONAS FÍSICAS; DEL APARTADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EL NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DIGITAL, DE PERSONAS MORALES CONTENIDOS EN 05 CONTRATOS ABIERTOS IDENTIFICADOS CON DGRMYS-DGBTEPD-LPN-013-2023_(E5)(TEXTILERA), DGRMYS-DGBTEPD-LPN-009-2023_(E5)(LAFI), DGRMYS-DGBTEPD-LPN-012-2023_(E5)(UNIFORMES), DGRMYS-DGBTEPD-LPN-003-2023_(E5)(DAS) Y DGRMYS-DGPYRF-LPN-001-2023_(N8)(ARTMEX) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIONES I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIONES I Y II, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.5

Artículo 70, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO.

TIPO DE DOCUMENTOS: 1,568 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CON ACTIVIDADES DOCENTES.

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: CURP, NACIONALIDADES, DOMICILIOS Y REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN CURP, NACIONALIDADES,



15 DE AGOSTO DE 2023

DOMICILIOS Y REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS CONTENIDOS EN 1,568 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CON ACTIVIDADES DOCENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.6

Artículo 70, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO.

TIPO DE DOCUMENTOS: 02 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CON ACTIVIDADES DOCENTES.

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE DE 2023.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: CURP, NACIONALIDADES, DOMICILIOS Y REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN CURP, NACIONALIDADES, DOMICILIOS Y REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS CONTENIDOS EN 02 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CON ACTIVIDADES DOCENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.7

Artículo 70, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO.

TIPO DE DOCUMENTOS: 317 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

PERIODO: PRIMER TRIMESTRE DE 2023.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: CURP, NACIONALIDADES, DOMICILIOS Y REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN CURP, NACIONALIDADES, DOMICILIOS Y REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS CONTENIDOS EN 317 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

A.8

Artículo 70, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO.



15 DE AGOSTO DE 2023

TIPO DE DOCUMENTOS: 27 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: CURP, NACIONALIDADES, DOMICILIOS Y REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN CURP, NACIONALIDADES, DOMICILIOS Y REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS FÍSICAS CONTENIDOS EN 27 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al final los que en ella intervinieron.

MIEMBROS DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Mtro. Daniel Ulises Ulloa Cisneros.

Director de Proyectos Jurídicos Especiales y suplente del Director General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública.



Mtra. Laura Jessica Cortazar Morán

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.



Daphne Rubio González

Directora General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.

